



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 008-2004-MTC/16

Lima. 12 FEB 2004

Vista, la Nota de Elevación Nº 027-2004-MTC/16.01 de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, en el que se solicita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Tramo Pallica -Llamac-Mashecash, de la Carretera Huallanca-Chiquián, elaborado por la empresa EPROMIG S.R.L. Contratistas Generales;

### CONSIDERANDO:

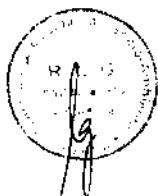
Que, mediante el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas:

Que, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, en ese sentido, la Empresa EPROMIG S.R.L que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral Nº 009—2003-MTC/16 de fecha 09 de junio de 2003;

Que, de acuerdo al Informe Nº 353-97-MTC/15.17.04.jac del Especialista de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se solicita a la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental se evalúe y apruebe el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Carretera Huallanca-Chiquián, Tramo Pallica - Llamac - Mashecash, elaborado por la Empresa EPROMIG S.R.L.;

Que, en virtud del Informe Nº 007-2004-MTC/16.01.RLG, elaborado por el especialista ambiental de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, se recomienda a esta Dirección General la emisión de la Resolución de Aprobación del referido Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que



se han cumplido los requerimientos técnicos establecidos por Ley en su elaboración, al haber obtenido el CIRA del INC, así como la Opinión Técnica Favorable del Instituto Nacional de los Recursos Naturales - INRENA.

Que, asimismo, en el referido Estudio se cumple con desarrollar técnicamente la identificación y evaluación de los impactos, habiendo incorporado las medidas de mitigación adecuadas para anular, minimizar o compensar los impactos ambientales definidos en el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental, ciñéndose de esta manera a lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23 de abril de 2001:

Que, consecuentemente con lo expuesto en los considerandos precedentes, el Especialista Ambiental designado para la evaluación del Estudio opina favorablemente para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Carretera Huallanca - Chiquián, Tramo Palca-Llamarca-Mashcash, según el Informe N° 004-2004-MTC/16 01 RLG:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Informe Final del “Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Carretera Huallanca – Chiquián, Tramo Palca – Llamarca – Mashcash”, presentado por la Sub-Gerencia de Estudios de Provias Nacional, el mismo que consta de Dos (02) Volúmenes: 1° Vol. del Estudio de Impacto Ambiental que consta de 201 págs.: 001-201; y 2° Vol. Anexo de Levantamiento de Observaciones, que consta de 39 págs.: 202-240.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2004-MTC/16

Lima, 07 de Mayo de 2004

#### Parte Resolutiva:


#### DICE:

“ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe Final del “Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Carretera Huallanca – Chiquián, Tramo Palca – Llamac – Mashcash”, presentado por la Sub-Gerencia de Estudios de Provias Nacional, el mismo que consta de Dos (02) Volúmenes: 1° Vol. del Estudio de Impacto Ambiental que consta de 201 págs.: 001-201; y 2° Vol. Anexo de Levantamiento de Observaciones, que consta de 39 págs.: 202-240.”

#### DEBE DECIR:

“ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe Final del “Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Carretera Huallanca – Chiquián, Tramo Palca – Llamac – Mashcash”, presentado por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, el mismo que consta de Dos (02) Volúmenes: 1° Vol. del Estudio de Impacto Ambiental que consta de 01 págs.: 001-201; y 2° Vol. Anexo de Levantamiento de Observaciones, que consta de 39 págs.: 202-240.”

Regístrese y Comuníquese

  
Paola Naocarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

